Art. 4.—La Fundación Dominicana de Desarrollo Inc. podrá recibir donaciones y legados sin necesidad de cumplir con ningún requisito o formalidad.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento, y en un periódico de amplia circulación en todo el territorio nacional.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 294, que ordena transferencias de fondos dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8993, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 294

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Acto Institucional:

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II
PODER EJECUTIVO

CAPITULO 5-I
DEUDA PUBLICA

G50100	DEUDA PUBLICA		RD$600,000.00
	09-Deuda Pública	RD$600,000.00	
			RD$600,000.00

AL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11110	OFICINA DEL MINISTRO		RD$600,000.00
	11-Asignaciones Globales	RD$600,000.00	
			RD$600,000.00

DADA Y PROMULGADA, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley de aprovisionamiento del Gobierno Nº 295.
(G. O. Nº 8994, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 295

CONSIDERANDO: la necesidad del país de enfrentarse al desarrollo y la importancia que dentro del mismo tiene el desenvolvimiento eficiente de todas las actividades de la Administración Pública;